

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: MI-GDDD-9
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 04
	Macroproceso: MISIONALES	Proceso: Gestión de la Promoción y Defensa de Derechos y Deberes del ciudadano.
	Quejas, Reclamos, Sugerencias y Comentarios	Páginas: 1 de 2

RI-4453-2023
PMG No. 2656-2023
(20 de Diciembre de 2023)
LA SUSCRITA FUNCIONARIA DE INSTRUCCIÓN
DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y observándose que el RI-4453- 2023, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga, allega oficio radicado bajo el E-2023-679827 IUC-D-2023-3293433, la cual contiene denuncia anónima en la que se denuncia presuntas irregularidades por participación en política de la Alcaldesa Municipal de Girón .

No obstante lo anterior y revisada la información allegada se evidencia que la queja no contiene una dirección en la que se pueda comunicar al quejoso **ANONIMO**, las actuaciones de la Personería, por lo tanto, se procede a la siguiente Comunicación:

AVISO

De manera atenta me permito informar que conforme la solicitud presentada en la Procuraduría Provincial de Instrucción, la cual fue remitida a la Personería Municipal de Girón, en el que denuncia a la Alcaldesa Municipal de Girón por presunta participación en política, dicha petición fue remitida a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga, para que haga parte de la remisión del RI-3059, el cual fue enviado mediante oficio PMG No. 1793 del 14 de septiembre de 2023, por cuanto se trata de los mismos hechos, para los fines que correspondan.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en conforme las previsiones de los artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011 CPACA, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

De igual forma conforme lo previsto en el artículo 76, del Decreto 262 del 2000 que establece : "...ARTÍCULO 76. Procuradurías provinciales y distritales de instrucción. Las procuradurías provinciales y distritales de instrucción cumplen, dentro de su circunscripción territorial, las siguientes funciones:

1. Conocer de las actuaciones disciplinarias, hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo, contra los siguientes sujetos disciplinables:

a. Los alcaldes de municipios que no sean capital de departamento, los concejales de estos, los personeros, personeros delegados, ediles de juntas administradoras locales, rectores, directores o gerentes de las entidades y organismos descentralizados del orden distrital o municipal, los miembros de sus juntas o consejos directivos, y contra servidores públicos del orden distrital o municipal, según el caso.

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: MI-GDDD-9
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 04
	Macroproceso: MISIONALES	Proceso: Gestión de la Promoción y Defensa de Derechos y Deberes del ciudadano.
	Quejas, Reclamos, Sugerencias y Comentarios	Páginas: 2 de 2

El presente Aviso se publica en la página Web de la Personería Municipal hoy veinte (20) de noviembre del Año Dos Mil Veinte y tres (2023) Hora 8:00 am, por el término de cinco (05) días hábiles para Comunicar las presentes diligencias al quejoso ANONIMO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria de Instrucción

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EL DIA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), Hora 06:00 P.M

NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria de Instrucción

Proyectó: J.R.R – P. de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: MI-GDDD-9
		Versión No. 01 - 2020
		TRD: 09 - 04
	Macroproceso: MISIONALES	Proceso: Gestión de la Promoción y Defensa de Derechos y Deberes del ciudadano.
	Quejas, Reclamos, Sugerencias y Comentarios	Páginas: 1 de 3

San Juan de Girón, 20 de Noviembre de 2023

P.M.G No. 2655-2023

RI-4453-2023

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Doctor

PEDRO LEONARDO RODRIGUEZ BARRERA

Procuradora Provincial de Instrucción de Bucaramanga

provincial.bmanga@procuraduria.gov.co

E. S. D.

Asunto : Remisión Petición Por Competencia RI-4453 para que haga parte del PMG No. 1793 del 14 de septiembre de 2023- RI-3059

Quejoso: ANONIMO.

Cordial Saludo.

Conforme la solicitud presentada por quejoso anónimo, en el que denuncia la presuntas irregularidades por indebida participación en política, por cuanto en la Alcaldía Municipal de Girón, están presionando para que los empleados voten por el candidato Campo Elías, porque la Alcaldesa Yulia Rodríguez es cuñada y Jhon Abiud Ramírez es hermano de Campo Elías Ramírez y quieren seguir comprando votos.

Por lo anterior remito las presentes diligencias, para que hagan parte de la remisión del RI-3059, el cual fue enviado mediante oficio PMG No. 1793 del 14 de septiembre de 2023, por cuanto se trata de los mismos hechos, para los fines que correspondan.

Consta: RI-4453-2023

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria de Instrucción

Proyectó: J.R.R – P. de Apoyo

Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co



PERSONERIA
SAN JUAN GIRÓN
FECHA 7/12/2023
HORA 9:53 am
RADICADO 4453
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Jurisperito
FOLIOS: 7

PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 04 de noviembre de 2023.
Oficio No. PPIB-CGA-4734-2023

Señor
PERSONERO MUNICIPAL
Carrera 25 No. 29 - 19
Girón Santander

Asunto: Remisión por Competencia RAD: E-2023-679827 IUC-D-2023-3293433

Respetado Doctor :

Cumpliendo instrucciones del Señor Procurador Provincial de Instrucción de Bucaramanga, en auto de fecha 24 de noviembre de 2023, de manera atenta me permito remitir las diligencias de la referencia por competencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexos

- Escrito de queja en dos (2) folios.
- Auto de fecha 24 de noviembre de 2023 en tres (3) folios.

Cordialmente,

CAROLINA GOMEZ ACUÑA
Sustanciadora
Procuraduría Provincial Bucaramanga

CUADRO PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN

REMISION POR COMPETENCIA

RADICACION	NOMBRE Y CALIDAD SUJETO PROCESAL	DATOS PARA LIBRAR NOTIFICACION O COMUNICACIÓN			OBSERVACIONES
		DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
E-2023-679827 e IUC-D-2023- 3293433	Investigado por determinar				5
	Remitir al a personeria Municipal de Girón	Cra. 25 #29-19, Girón, Santander			



MININTERIOR

Referencia: EXT_S23-00005891-URI-002795-URI

Ruth

Bogotá D. C. 2023-10-28

De manera atenta, me permito remitir el trámite de la referencia, por cuanto, la información reportada por el ciudadano describe conductas atinentes a su competencia.

COORDINACIÓN URIEL		URIEL # 20678
TIPO DE TRÁMITE	DAR TRÁMITE	
FECHA DE ELECCIÓN	2023-10-29	
TIPO DE ELECCIÓN	Elecciones Territoriales 2023	
PRIORIDAD	2 MEDIA	
ABONO ASUNTO ANTERIOR		

DATOS DE RECEPCIÓN		URIEL # 20678
FECHA DE RECIBIDO	2023-10-23 (15:33)	
MEDIO DE RECEPCIÓN	MOE	
CORREO PARA NOTIFICACIÓN		
INFORMANTE ANÓNIMO	Sí	

DATOS DE LA DENUNCIA		URIEL # 20678
DEPARTAMENTO	SANTANDER	
MUNICIPIO	GIRÓN	
DIRECCIÓN		
BARRIO / VEREDA		
FECHA Y HORA INICIO	2023-10-23 (00:00)	
FECHA Y HORA FINALIZACIÓN		
PUESTO DE VOTACIÓN		
MESA DE VOTACIÓN		
LINK SOPORTES (MOE)		

ASUNTO	
HECHOS	En la alcaldía están presionando para que los empleadas voten por el candidato Campo

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 - 83 - Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B - 31
 Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 - Conmutador 2427400 - Sitio web: www.mininterior.gov.co
 Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co * Línea gratuita 018000910403



MININTERIOR

Referencia: EXT_S23-00005891-URI-002795-URI

Elías Ramírez xq la alcaldesa Yulia Rodríguez cuñada y Jhon Abiud Ramírez hermano de Campo Elías Ramírez quieren seguir comprando votos.

DATOS DEL INFORMANTE

URIEL # 20678

NOMBRE
APELLIDOS
TIPO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE DOCUMENTO
CORREO ELECTRÓNICO
DEPARTAMENTO
CIUDAD
DIRECCIÓN
BARRIO / VEREDA
TELÉFONO FIJO/CELULAR

OTRAS ENTIDADES INFORMADAS

URIEL # 20678

ENTIDAD

ENTIDADES URIEL INFORMADAS

URIEL # 20678

ENTIDAD

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Atentamente,

Hilda Gutierrez

Director

Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Ministerio del interior

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83 – Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 – Conmutador 2427400 – Sitio web: www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co * Línea gratuita 018000910403



MININTERIOR

Referencia: EXT_S23-00005891-URI-002795-URI

Revisó:

Contratista URIEL

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83 – Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 – Conmutador 2427400 – Sitio web: www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co * Línea gratuita 018000910403



REMISIÓN POR COMPETENCIA
IUS-E-2023-679827

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA
RADICADO	IUS-E-2023-679827 IUC-D-2023-3293433
DISCIPLINADOS	Por determinar
CARGO	Por determinar
ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Girón
Quejoso	Anónimo
FECHA QUEJA	29 de octubre de 2023
ASUNTO	PRESENTA PRESION A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA PARA QUE VOTEN POR UN CANDIDATO
DECISIÓN	REMISIÓN POR COMPETENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON

Bucaramanga, 24 NOV 2023, VISTOS

La Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 262 de 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021 y la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021, procede a ordenar la **REMISIÓN POR COMPETENCIA DEL RADICADO DISCIPLINARIO IUS-E-2023-679827**, teniendo en cuenta los siguientes:

II. ANTECEDENTES

Queja

El denunciante Anónimo, señala que, en la Alcaldía Municipal de Girón, se está presionando a los empleados que laboran en dicha entidad, para que voten a favor del Candidato Campo Elías Ramírez, a la Alcaldía. Afirma que hay compra de votos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizados los hechos narrados, se evidencia el despacho que se censura la actuación al parecer irregular por parte de funcionarios de la alcaldía municipal de Girón, Santander, empleados del orden municipal razón por la cual se remitirán las diligencias al Personero Municipal de la misma entidad territorial teniendo en la siguiente normatividad:

El numeral 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, al consagrar las funciones de los Personeros municipales, estableció:

"(...)4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes (acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación), bajo la

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA
Calle 37 No. 12-08 La Casona. Tel. 6421010 Ext. 71301
Email: provincial.bmanga@procuraduria.gov.co
www.procuraduria.gov.co



REMISIÓN POR COMPETENCIA
IUS-E-2023-679827

supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones(...)". **Derogado.** El texto en paréntesis fue derogado tácitamente por la ley 200 de 1995.

Aunado a lo anterior, en concepto No. 5306 de 2001, emitido por la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, respecto de una consulta que elevara esta Procuraduría Provincial sobre la competencia para investigar a los directores o gerentes de entidades y organismos descentralizados del orden distrital o municipal, el cual acoge este Despacho en su integridad por ser el órgano investido por la Ley para emitir conceptos unificados en materia disciplinaria (*numeral 4 del artículo 9º. del Decreto 262/2000*), precisó que:

*"...Conforme a lo señalado en la norma transcrita, es claro para el despacho que preferentemente sobre cualquiera otra autoridad distrital o municipal los personeros deben conocer de las investigaciones que se adelanten contra los servidores públicos del orden municipal. La ley exceptúa de esta regla general a los alcaldes, concejales y contralores, cuyos procesos debe adelantarlos directamente la Procuraduría... Tal precepto no fue desconocido por la norma que fijó la estructura y organización de este ente de control, **pues la competencia de las procuradurías provinciales para conocer en primera instancia es residual, en cuanto son competentes siempre y cuando no se encuentre asignada a otra autoridad,** concretamente a otra dependencia de la procuraduría. En este sentido, en el Decreto 262 de 2000, artículo 76 numeral 1, se le atribuyeron facultades para que, en su circunscripción territorial, adelante procesos en contra de "...a) los alcaldes de municipios que no sean capital de departamento, los concejales de éstos, los personeros, personeros delegados, ediles de juntas administradoras locales, rectores, directores o gerentes de las entidades y organismos descentralizados del orden distrital o municipal, los miembros de sus juntas o consejos directivos y **contra los servidores públicos del orden distrital o municipal, según el caso...**". (El último subrayado es del Despacho; las restantes son del texto).*

Se precisó en el mismo concepto:

*"...Se estima que, si bien las personerías no son dependencias físicas de las procuradurías, ya que son entes del orden municipal o distrital, según el caso, lo cierto es que funcionalmente sí están bajo la dirección y subordinación de la Procuraduría. Lo anterior para significar que la salvedad que se hace respecto de la competencia asignada a las procuradurías provinciales (mientras no esté asignada a otra dependencia de la procuraduría), opera ante competencia atribuida a los personeros, **es decir que en relación con los servidores del orden municipal, cualesquiera que sean,** éstos últimos pueden adelantar las investigaciones correspondientes; casos en los cuales las personerías tiene que avisar a las procuradurías provinciales, sobre la iniciación de tales averiguaciones, para evitar duplicidad de investigaciones sobre los mismos hechos, debido a que no hay ningún obstáculo para que la Procuraduría, si lo considera pertinente, inicie o asuma la averiguación*

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA
Calle 37 No. 12-08 La Casona. Tel. 6421010 Ext. 71301
Email: provincial.bmanga@procuraduria.gov.co
www.procuraduria.gov.co



REMISIÓN POR COMPETENCIA
IUS-E-2023-679827

directamente, esto en virtud del poder preferente que ostenta como máximo órgano de control disciplinario". (Subrayado, cursivas y negrillas del Despacho)

La ley al respecto ha señalado:

"El Artículo 3º. de la Ley 1952 de 2019 señala:

ARTÍCULO 3. Poder disciplinario preferente. *La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas y personerías distritales y municipales. Igualmente, podrá asumir el proceso en segunda instancia.*

Las personerías municipales y distritales tendrán frente a la administración poder disciplinario preferente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE

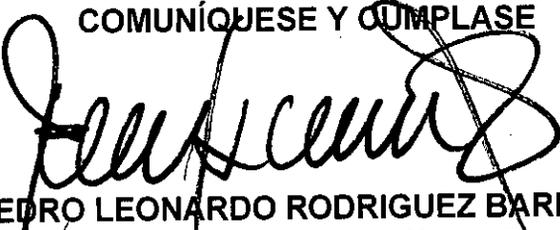
PRIMERO: REMÍTASE las diligencias con radicación interna IUS-E-2023-679827, a la Personería Municipal de Girón, para que en el marco de sus competencias continúe con el trámite respectivo conforme a lo estipulado en la parte considerativa de este proveído.

La remisión se efectuará la Cra. 25 #29-19, Girón, Santander

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

TERCERO: Por secretaría háganse las anotaciones y comunicaciones de Ley. Registrar lo aquí decidido en el SIM.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO LEONARDO RODRIGUEZ BARRERA
Procuradora Provincial de Instrucción de Bucaramanga

PLRB/Rysm
IUS-E-2023-679827

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA
Calle 37 No. 12-08 La Casona. Tel. 6421010 Ext. 71301
Email: provincial.bmanga@procuraduria.gov.co
www.procuraduria.gov.co